

	DESIGNACIÓN SUPERVISOR SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-031
		FECHA VIGENCIA: 2018-08-14
		VERSIÓN: 03
		Página 1 de 2

Ibagué,

Doctores

JULIANA MACÍAS BARRETO

Secretaria General

GERARDO CAMPOS MOLINA

Profesional Universitario 1 – Gestión Tecnológica

IBAL SA ESP OFICIAL

- - - - - 082 DEL 04 JUN 2021

REF: DESIGNACIÓN SUPERVISOR CONTRATO N° 082 DEL 04 JUN 2021

Cordial Saludo:

Por medio de la presente, me permito informarles que ustedes o quien haga sus veces, han sido designados a partir de la fecha como supervisores del contrato de la referencia suscrito con **JOSÉ ANTONIO CHILITO BARÓN** por valor de (\$ **3.800.000**) y cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS Y AUXILIAR DE LA JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL TOLIMA, PARA REALIZAR PERITAJE RELACIONADO CON LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 019 de 2021**

Los supervisores están en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con la normatividad vigente responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución, la ley, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, estos últimos a su disposición en la página web del ibal www.ibal.gov.co.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del (contrato, convenio, etc) y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la de velar y garantizar que el contratista realice dentro del plazo establecido en el contrato, la correcta y adecuada legalización del contrato, vigilar el cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Secretaria General cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, solicitar al contratista que de manera oportuna se realice la respectiva ampliación de pólizas respecto de las modificaciones que sufra el contrato y verificar que estas sean entregadas en la secretaria general para su aprobación, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que



DESIGNACIÓN SUPERVISOR
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-031

FECHA VIGENCIA:
2018-08-14

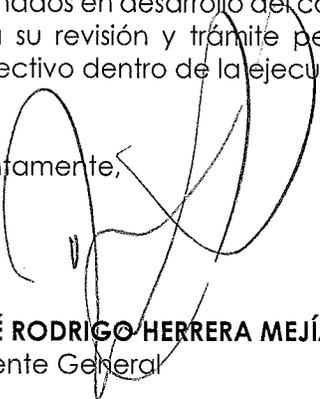
VERSIÓN: 03

Página 2 de 2

deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación de la entidad.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberán emitir acta final y proyectar el acta de liquidación respectiva tomando como soporte los documentos incorporados en el Sistema Integrado de Gestión (SIG); adicionalmente deberá garantizar que todos los documentos originados en desarrollo del contrato sean remitidos a la Secretaria General oportunamente para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo dentro de la ejecución y liquidación contractual.

Atentamente,


JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA
Gerente General

Proyectó: Viviana Rangel Zambrano – profesional jurídico. 